

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 5372 -2018-UGEL.07

San Borja,

06 JUL. 2018

VISTO el Expediente SINAD N°0047849-2018, el Informe N°213-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE, sobre el Plan de Supervisión y los instrumentos de Supervisión de la Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica en el ámbito de la UGEL N° 07, con **Orden de Ejecución N° 099-2018 – J.ASGESE/UGEL07**, y demás documentos adjuntos con un total de veinte (20) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, respecto a los Principios de la Educación inciso d), indica que la educación busca "la calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente";

Que, el artículo 79° de la Ley 28044, Ley de General de Educación establece que, el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que, tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 80° la ley acotada, señala entre otras funciones del Ministerio de Educación, la de definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional y establecer políticas específicas de equidad;

Que, asimismo, el artículo 49° inciso (b) de la R.M. N° 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana", establece que una de las funciones del área de ASGESE es la de supervisar el cumplimiento y funcionamiento de las Instituciones Educativas; en coordinación con la DRELM y los órganos competentes del MINEDU;

Que, asimismo, el artículo 53° de la R.M. N° 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana". Inciso (b) indica como función del ente rector la de "Supervisar la gestión de las instituciones educativas bajo la jurisdicción de la UGEL; así como coordinar y supervisar la implementación de acciones de mejora, según corresponda";

Que, en cumplimiento con el art. 53° de la norma acotada que, debemos asumir en el marco de nuestra competencia y funciones, supervisar las condiciones y el funcionamiento del servicio educativo en las instituciones educativas públicas y privadas, organizadas en redes educativas, informar y emitir opinión técnica en los casos derivados de la aplicación de sanciones; así como del seguimiento al levantamiento de las observaciones y el cumplimiento de las sanciones emitidas, en los casos que corresponda respecto a las infracciones cometidas por la II.EE. Privadas.



Que, la Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU que, aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en la Educación Básica"; establece los cinco compromisos de Gestión Escolar 2018 que buscan generar condiciones para el aprendizaje de los estudiantes;

Que, la RM N°113-2018-MINEDU, establece siete Compromisos de Desempeño 2018 para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula; en cuanto al Tramo 2 contempla como indicadores la asistencia de directores, presencia de docentes y asistencia de docentes y se debe cumplir en el presente año;

Que, de acuerdo al informe N°213-2018/MINEDUNMGI/DRELM/UGEL07-ASGESE, el Coordinador de Supervisión sustentan la necesidad de conformar la comisión y elaborar, implementar y ejecutar el Plan de Supervisión de la Gestión Escolar a las Instituciones Educativas de Educación Básica, Regula, especial, y Alternativa respectivamente para el Progreso de los Aprendizajes de los estudiantes en el ámbito de la UGEL 07, garantizando el desarrollo del año escolar 2018 en la Educación Básica, en concordancia con las políticas priorizadas, las normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar y los compromisos de gestión escolar del presente año;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento Aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, y su Modificatoria Decreto Supremo 009-2016-MINEDU, Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Aprobado D.S. 004-2013-ED, Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", Informe N° 099-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-ASGESE y de acuerdo a las facultades otorgadas a la Dirección de la UGEL 07, conferidas mediante Resolución Ministerial N° 215- 2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Supervisión de las Instituciones Educativas Públicas, asimismo los instrumentos de Protocolo, Rúbrica y Ficha de supervisión de la Gestión Escolar; a fin de garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento, cumplimiento de los compromisos de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas y las normas educativas vigentes.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR, la Comisión responsable de la implementación de la Supervisión de Gestión Escolar en las Instituciones de Educación Básica en el ámbito de la UGEL.07, quienes cumplirán las actividades propuestas en el presente plan, que estará integrado por:

Presidente	Mg. Jaime Wuilder Jiménez Castillo	Jefe de ASGESE-UGEL.07
Coordinador	Abogado Frich Gonzalo Torres Pozo	Coordinador de Supervisión
Miembro	Lic. Juan Pablo Quispe Gamboa	Especialista de Supervisión
Miembro	Mg. José Pascual Juárez Arboleda	Especialista de Supervisión
Miembro	Lic. Josselyne Gonzales Palma	Especialista de Supervisión
Miembro	Mg. Nancy Camarena Espinoza	Especialista de Supervisión

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, la presente resolución a fin que notifique a los miembros del Comisión para su conocimiento y estricto cumplimiento.

ARTICULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

